INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece la obligación de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de contribuir a fomentar el fútbol amateur.

BOLETÍN Nº 11.817-04.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentar su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Alejandro Navarro, señoras Carmen Gloria Aravena y Yasna Provoste y señores Alejandro García Huidobro y Alejandro Guillier.

Hacemos presente que, sin perjuicio de tratarse de un proyecto de artículo único, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores Galilea, Latorre y Montes, acordó discutir este proyecto solamente en general, y propone al señor Presidente que la Sala proceda de igual forma.

A las sesiones en que se discutió este proyecto de ley asistió, además de sus integrantes, el Honorable Senador señor Alejandro Navarro.

Asimismo, asistieron:

De la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, en adelante ANFP: el Oficial de Cumplimiento, señor Miguel Ángel Valdés; el Secretario Ejecutivo, señor Luis Varas, y la Abogada, señora Catalina Wildner.

De la Asociación Nacional de Fútbol Amateur, en adelante ANFA: el presidente, señor Justo Álvarez; el Tesorero Nacional, señor Norberto Olivares; el presidente de la Región del Bío-Bío, señor Juan Jiménez; el Abogado, señor Cristian Urquieta, y el Gerente, señor Daniel Ulloa.

El vicepresidente de Blanco y Negro, señor Harold Mayne-Nicholls.

El Abogado y Académico, señor Arturo Fermandois.

Del Ministerio del Deporte: el Subsecretario, señor Andrés Otero, y el asesor jurídico, señor Matías Rivadeneira.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Cristóbal Kubick.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Analista, señor Mauricio Holz y la Investigadora, señora Marcela Cáceres.

De la oficina del Honorable Senador señor García: el Asesor, señor Rodrigo Fuentes.

De la oficina del Honorable Senador señor Navarro: el Asesor, señor Rodrigo Pinto.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Von Baer: el Asesor, señor Juan Carlos Gazmuri.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Provoste: el Asesor, señor Rodrigo Vega.

De la oficina del Honorable Senador señor Latorre: el asesor, señor Fernando Carvallo y la Periodista, señorita Javiera Contreras.

De Fundación Jaime Guzmán: las Asesoras, señoritas Carolina García y Antonia Vicencio.

Del Comité Partido Unión Demócrata Independiente: la Periodista, señorita Karelyn Lüttecke.

Del Comité PPD: los Asesores, señorita María Jesús Mella.

Del Comité DC: el Asesor, señor Julio Valladares.

De Unicef: el Abogado consultor, señor Felipe Cowley.

De la oficina del H.S. J. Latorre: los Asesores, señor Fernando Carvallo y la Periodista, señorita Javiera Contreras.

- - -

I.- OBJETIVO DEL PROYECTO

Destinar un porcentaje no menor al 15% de las utilidades de la explotación económica de los derechos relacionados con la selección nacional de futbol a fomentar y fortalecer el futbol amateur.

- - -

II.- ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción.

Señalan los autores que el inicio del fútbol en Chile es posible situarlo en las postrimerías siglo XIX en la ciudad de Valparaíso, con la llegada de numerosas embarcaciones desde Europa, fundamentalmente, de Inglaterra, cuyos tripulantes aprovechaban sus días libres y ciertos rincones para jugar con un balón. Fue en el año 1882 cuando se creó el primer club nacido en Chile: el "Mackay and Sutherland Football Club". De ahí que los nombres de los primeros equipos nacionales son “Wanderers”, “Rangers” o “Santiago National”; práctica deportiva que se expandió primero a las ciudades de Santiago y, luego, a las de Coquimbo, La Serena y Concepción. Por ende, los partidos se empiezan a suceder en forma amateur, primero con equipos locales y, luego, con otras regiones del país[1].

Afirma la moción que, de acuerdo a reseñas históricas, el día 19 de junio de 1884, en la "Casa de Botes" de Valparaíso, se reunieron dirigentes de los clubes "Colegio San Luis", "Valparaíso Football Club", "National Football Club", "Chillán F.C.", y el "Mackay and Sutherland", para dar a conocer e incentivar la práctica del fútbol en esta ciudad. A este comité se le conoce como el "Committee of Sports". Un año después, el 19 de junio de 1885, los mismos integrantes, además de representantes del "Victoria Rangers", "National Football Club, "Atletic" y el "Valparaíso Wanderers F.C." forman la primera Asociación de Clubes de Chile.

Por su parte, continúa la moción, el día 15 de mayo del año 1903 se crea en la ciudad de Santiago la "Asociación de Football de

[1] Información disponible en: http://www.anfa.cl/presentacion.html

Santiago", cuyo primer torneo se denominó "Copa Subercaseaux", coronándose como campeón el Atlético Unión que capitaneaba el jugador Juan Ramsey. Luego, en el año 1910, se oficializa la primera selección chilena de fútbol, la que hace oficialmente su estreno el día 27 de mayo de ese año en un amistoso ante Argentina en la ciudad de Buenos Aires, donde se disputó la "Copa Centenario Revolución de Mayo". Por su parte, el día 31 de diciembre del año 1912 esta organización, la "Football Association of Chile", se afilia a la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA); y el día 24 de enero del año 1926, la Federación de Football de Chile acogió este deporte. De esta manera, se oficializó el profesionalismo en el año 1933 con la creación de Agrupaciones donde los clubes tuvieran su espacio.

Por su parte, el Departamento Amateur de la Federación se exteriorizó para entregar una estructura y derivar funciones, para, de esta forma, entregar la dirección del amateurismo a un organismo diferente, aunque todavía con carácter de dependiente. Nació, entonces, la "Asociación Amateur" el día 20 de diciembre de 1951, complementándose tal denominación en la "Asociación Nacional de Football Amateur" el día 5 de diciembre del año 1952. Al legalizar sus propios estatutos, esta entidad reemplazó la palabra inglesa por una española, inscribiéndose la "Asociación Nacional de Fútbol Amateur" el día 7 de mayo del año 1957. Luego comenzó la tramitación de su Personalidad Jurídica, la cual se otorgó el día 15 de enero de 1958.

En el mes de mayo del año 1977 -continúa la moción-, se reemplazó el nombre por el de "Asociación Nacional de Fútbol Amateur" (ANFA). Siete meses después fue creada la primera Asociación Regional en Atacama, mandato cuyo objetivo era acercar a las Asociaciones locales a un centro común en la propia Región. De esta manera, continúa la moción, la ANFA se organizó a nivel regional, local y por club deportivo (con sus respectivas series), sin recibir directamente fondos públicos o privados de ningún tipo. Por su parte, los clubes deportivos se financiaban, como sucede hasta el día de hoy, fundamentalmente por medio de fondos concursables del Ministerio del Deporte y de los Gobiernos Regionales respectivos (correspondientes al 2% de Fondo Nacional de Desarrollo Regional), con lo que solventan gastos relativos a premiaciones, realización de campeonatos y mantención de locales deportivos, entre otros. Sin embargo, no cuentan con ingresos permanentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile, cuenta con un importante patrimonio en campos deportivos en todo el país y presta un importante apoyo a la comunidad facilitándolos como establecimientos educacionales y organismos de apoyo social. Esta infraestructura (terrenos), en su gran mayoría, fue adquirida con los recursos aportados por el Sistema de Pronósticos Deportivos "Polla Gol", los que, en su momento, fueron muy importantes, pero que, según afirman los autores de la moción, han disminuido considerablemente. En la actualidad, la

proliferación de variados juegos de azar ha perjudicado enormemente los concursos de Polla Gol, no habiendo otro ingreso que permita al deporte nacional, especialmente al Fútbol Amateur, resarcir los recursos perdidos por estos efectos.

Las propiedades a las que se hizo mención en la que funcionan los clubes deportivos están desapareciendo, según los autores, por causa del crecimiento demográfico y, con ello, de las inmobiliarias que construyen en dichos territorios, ya sean terrenos fiscales o privados, con el consiguiente perjuicio, preferentemente, de la población infanto-juvenil del país.[2].

A mayor abundamiento, afirman los autores de la moción, una de las situaciones que más aqueja a los clubes deportivos que forman parte de la ANFA es el costo de temas como el arbitraje, el turno y la implementación deportiva; rubros que deben ser solventados por los propios jugadores o los dirigentes. Además, agregan que las asociaciones locales y regionales de carácter amateur se financian, principalmente, por medio de las inscripciones de los jugadores de cada club deportivo. Así, cada inscripción nueva, pase interno, transferencia dentro de la asociación, pase regional -transferencia entre asociaciones de una misma región- o pase externo -transferencia entre asociaciones de distintas regiones- es gravado con un monto que es recaudado directamente por las arcas de la asociación local o regional, según corresponda.

Señala la moción que, en la actualidad, tanto la ANFA como la ANFP forman parte de la Federación de Fútbol de Chile, sin embargo, ambas instituciones presentan un desarrollo y evolución dispar. De hecho, sólo por concepto de la selección nacional adulta en el año 2016 la ANFP obtuvo ingresos por casi 29 mil millones de pesos y en el año 2017 21 mil millones, aproximadamente. Por su parte, su vertiente amateur, se ha visto aquejada por constantes problemas económicos y financieros en circunstancias que desarrollan actividades en las 15 regiones del país, cuenta con 328 asociaciones locales, 3.716 clubes deportivos de base, participan 1.116.667 jugadores y juegan 13.006 partidos semanales, es decir, su influencia en la vida cotidiana de las chilenas y chilenos es fundamental e intensa lo que requiere de un esfuerzo mayor por parte de la Federación de Fútbol y, especialmente, de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Hacen presente los autores que en otros países la relación de las organizaciones que administran el futbol con su selección adulta difiere de lo que sucede en nuestro país, donde el futbol amateur se encuentra completamente excluido. Así, en el caso de España[3] existen dos instituciones

[2] Información disponible en: http://www.anfa.cl/presentacion.html

[3] La información disponible en este punto también ha sido extraída de: http://www.prensafutbol.cl/95436-la-ffch-un-organismo-supeditado-la-adminstracion-de-la-anfp/

que funcionan de manera autónoma y se administran completamente de forma separada. Por un lado, se encuentra la “Real Federación Española de Fútbol” (RFEF) – que también está a cargo del futbol amateur – y, por otro, la “Liga Nacional de Fútbol Profesional” (LFP). Esta última a cargo únicamente, además de defender los intereses de sus clubes asociados, de la organización del campeonato nacional en la categoría profesional (Primera y Segunda División). De esta manera, y a diferencia de lo que ocurre en Chile, es la RFEF la institución encargada de la representación de España en actividades y competencias de carácter internacional. En resumen, la Liga y la Federación constituyen dos entidades completamente distintas, y cada uno vela por sus intereses propios, no como pasa en Chile con la ANFP y la FFCh, quienes poseen intereses conjuntos.

Otro caso distinto al nacional es el de Inglaterra, donde la “FA” (“The Football Association”) es el órgano rector del fútbol inglés (profesional y amateur), y este mismo organismo es el que se encarga de la organización de los torneos profesionales. Tanto la “Premier League” como la “FA Cup”, y todo el resto de las competencias, son dirigidas por la asociación inglesa. O sea, lo que ocurre en Inglaterra se diferencia de Chile en que la FA es una institución única encargada del fútbol, y los clubes están asociados directamente a ella, por lo que la FA es la encargada de la Selección inglesa de Fútbol Profesional, por un lado, y de organizar los campeonatos nacionales por otro. Esto simplifica la acción, puesto que, en opinión de los autores, el deporte está regulado unidireccionalmente y la Premier League es parte de la FA. La Federación inglesa, continúa la moción, vendría a ser un símil de lo que es la ANFP, pero eso genera que la existencia de la Federación de Fútbol de Chile, en materia de fútbol profesional, pareciera solo una formalidad. En el caso argentino, por ejemplo, es administrado por la AFA (Asociación de Fútbol Argentino), que por un lado está encargada de administrar las selecciones nacionales profesionales y el futbol amateur y, por otro, de organizar los torneos locales en todas sus divisiones mediante su comité ejecutivo.

Atendido todo lo anterior, el presente proyecto de ley considera un artículo único que introduce la obligación de la Asociación Nacional de Fútbol profesional de destinar un porcentaje no menor al 15% de las utilidades de la explotación económica de los derechos relacionados con la selección nacional de futbol a fomentar y fortalecer el futbol amateur.

- - -

III. DISCUSIÓN EN

A.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY POR PARTE DEL EJECUTIVO Y ANÁLISIS PRELIMINAR EN LA COMISIÓN.

Al comenzar la discusión en general, **Matías Rivadeneira, asesor jurídico del Ministerio del Deporte,** dijo que la ley N° 20.019 creó las Sociedad Anónimas Deportivas Profesionales. Estas últimas pueden ser de dos tipos: las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales propiamente consideradas, que corresponden a todas aquellas que se han constituido bajo esta fórmula de conformidad con la ley, y también a los denominados “Fondos de Deporte Profesional”, que corresponden a una estructura patrimonial separada de los antiguos clubes deportivos que practicaban el deporte profesional y que optaron, de acuerdo con la ley, a no constituirse como Sociedades Anónimas Profesionales, lo que corresponde a una opción que entregó la ley para que clubes, como por ejemplo Curicó Unido, optaran por esta modalidad. Esta opción (la segunda) permite continuar con el desarrollo de actividades deportivas profesionales sin constituirse en Sociedades Anónimas.

La distinción es importante por cuanto, según dijo, el artículo único del proyecto en debate incorpora un nuevo artículo 28 bis en el Título III de la ley N° 20.019, que se refiere, precisamente, a este tipo de organizaciones deportivas profesionales que están bajo la forma de Fondos de Deporte Profesional. En opinión del Ejecutivo, la propuesta no guarda relación con el contenido de la ley ni con su ubicación (el Título III) ni con la regulación de los Fondos de Deporte Profesional; más aún, agregó que la mencionada ley no se refiere a las actividades de las ligas deportivas profesionales, como es el caso de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), que es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro constituida conforme a las normas del Título XXXIII del Código Civil, y, por ende, a las contenidas en la ley N° 20.500[4]. En razón de lo anterior, la ANFP no es un ente regulado por el Ministerio del Deporte, como tampoco por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Distinto es el caso de la Federación de Fútbol que forma parte del Comité Olímpico y que sí tiene relación con el IND y percibe recursos del Estado, precisamente por medio de fondos de administración a los que hace mención la ley N° 19.135, así como también para la organización de la Copa América Femenina del año 2017.

Destacó que el artículo sexto de la ley N° 20.019 establece los requisitos de ingreso de las organizaciones deportivas profesionales a este tipo de ligas, por ende, según dijo, tampoco guarda una relación regulatoria la ley con este proyecto y lo que se pretende modificar.

En otro orden de ideas, precisó que la iniciativa de ley, al proponer una transferencia de recursos desde la ANFP a la ANFA, establece una exacción de recursos de un privado ajeno a los órganos del Estado y, desde ese punto de vista, planteó que, en su opinión, existen problemas de orden constitucional por cuanto no se puede considerar como tributo propiamente tal para un privado y, en caso de que así fuere, debiese ser materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo. A mayor abundamiento, hizo

[4] Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

presente que puede tratarse, incluso, de una expropiación, lo que vulnera los componentes propios del derecho real de dominio, como son el uso, goce y disposición.

Según lo expresado, fue de opinión de que el contenido del proyecto debe ser revisado con esos elementos de juicio para efectos de evaluar alternativas más apropiadas (de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico) para lograr el objetivo que se persigue.

En lo que se refiere al desarrollo del fútbol amateur, hizo presente que en los estatutos de la Federación Chilena de Fútbol se establecen algunas compensaciones que la ANFP debe pagar a la ANFA, que corresponde al 25% de los dineros percibidos por la Federación en razón de los denominados “derechos federativos”, los que serán destinados a la Asociación de origen del futbolista; en tanto el 50% irá al Club de origen del deportista. Además, la ANFA percibirá el equivalente a la suma total bruta anual de 450 Unidades de Fomento (UF) como compensación del borderó de los partidos jugados por los equipos que forman parte de la ANFP. Además, la ANFA recibe, por parte de la ANFP, a través de las arcas de la Federación, un equivalente a 2.150 UF brutas anuales para ser destinadas a labores sociales conforme a sus estatutos. Asimismo, continuó, del 3% del Sistema de Pronósticos Deportivos que se destinan al fútbol, el 1,35% de ese total ingresa a la ANFA.

Destacó que efectivamente la ANFP tiene la representación de la Selección Chilena de Fútbol en todas las competencias internacionales de carácter profesional, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Federación Chilena de Fútbol, por lo que es dicha Asociación la que figura como parte de la Federación Internacional de Fútbol (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL). Por ello, tal cual se dijo, la ANFP no forma parte de aquellas asociaciones reguladas por la Ley del Deporte ni por la ley N° 20.019, por lo que no es un organismo que sea regulado por el IND.

Recordó, finalmente, que la ANFA actualmente se encuentra suspendida de obtener recursos por parte del IND por cuanto está con plazos de rendición de cuenta vencidos. Hasta el año 2017 dicha Asociación recibía del IND hasta $100.000.000 anuales por conceptos de Proyectos de Administración, así como también montos similares para los proyectos de Escuelas de Fútbol ANFA-IND. Los montos no rendidos alcanzan la suma de $14.109.049, según dijo.

Por las razones expuestas, el Ejecutivo fue de opinión que la ubicación del artículo que se sugiere incorporar, esto es, en el Título III de la ley N° 20.019, y considerando su contenido en el que no se hace mención a la ANFP, cuestión que no visibiliza ni adecúa quién es el destinatario

de la norma, razón por la cual sugirió estudiar con mayor detención este asunto atendidas las consideraciones de forma y de fondo que se han planteado.

Finalizada la exposición del Ejecutivo, **el Honorable Senador señor Navarro** expresó que el fútbol es un deporte masivo que nace el año 1882 y que se practica a lo largo de todo el país por niños y jóvenes amparados en organizaciones de carácter amateur, las que no cuentan con los recursos necesarios para llevar adelante sus objetivos, sin contar con el apoyo del Estado para ello. Afirmó que los recursos con los que cuenta el Ministerio del Deporte son distribuidos, principalmente, en los deportes que forman parte del Comité Olímpico de Chile (COCH).

Destacó la masividad de este deporte practicado a nivel amateur, número que alcanza a nivel nacional, según, un millón cien mil personas cada fin de semana cada una de las comunas del país, agrupados en tres mil setecientos clubes deportivos asociados en trescientas veintiocho asociaciones que se encuentran en estado de abandono sin ningún apoyo del Estado. Precisó que las dos fuentes de financiamiento con las que cuentan corresponden a la transferencia que se hace del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de un 2% para el deporte (FNDR) y otro directo que realiza el IND. Ambos aportes, según dijo, resultan insuficientes para la conformación y fomento del deporte más importante de Chile en cuanto a su masividad, considerando que las estadísticas señalan que el 23,6% de los chilenos y chilenas juegan practican este deporte.

Por lo anterior, es necesario abrir un debate sobre este tema, particularmente para el fomento del deporte por parte del Estado en los sectores de más bajos recursos, con el objeto de encontrar un mecanismo que entregue de manera más igualitaria los recursos con que cuenta el Estado, en especial los que son obtenidos por la Selección Nacional de Fútbol Profesional y que son, según dijo, capturados en su totalidad por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), más allá de los alcances constitucionales a los cuales se hizo alusión por el Ejecutivo. Sobre este último punto, precisó que no se menciona en el proyecto a la ANFP y sí a la selección nacional, puesto que el concepto de exacción o expropiación al que hizo alusión el representante del Ejecutivo no es aplicable en este debate ya que no es a esta Asociación a la cual se le piden los recursos, sino que a las ganancias generadas por la selección.

Cuestionó el concepto de qué debe entenderse por “selección nacional” o a quién pertenece la misma. En el sentido indicado, consultó al Ejecutivo por los montos entregados a la ANFP para financiar a la Selección Nacional de Fútbol Profesional y su participación en competencias internacionales, a la cual asisten presidentes, ministros y diversos funcionarios públicos, lo que, en su opinión, la transforma en una actividad del Estado, por ello, tiene un rol público y no necesariamente privado como es el caso de los clubes profesionales de fútbol.

A continuación, dijo que el artículo único propuesto es claro, pues señala que “sin perjuicio de lo establecido en el presente título, tratándose los ingresos percibidos o devengados por concepto de explotación económica de derechos relacionados con la selección nacional de fútbol, un porcentaje no inferior al quince por ciento del resultado operacional de dicha explotación deberá ser destinado al beneficio del deporte amateur de la misma rama deportiva.”. Es decir, no se refiere a la propiedad privada ni a las utilidades que generadas para las Sociedades Anónimas Deportivas y la ANFP. En esta línea argumental, precisó que si se considera a la selección nacional como una entidad privada hace aún más necesario un debate al respecto y su relación con el fomento del deporte a nivel amateur.

Por último, afirmó que las observaciones formuladas por el Ejecutivo no tienen cabida, dado que, precisamente la ubicación del artículo en el Título III permiten que el proyecto sea admisible. La intención de los autores de la iniciativa, reiteró, es abrir un debate al respecto y la distribución de los ingresos generados por la selección nacional de fútbol.

La Honorable Senadora señora Provoste hizo presente que la iniciativa en informe ya cursó todos los trámites de admisibilidad, razón por la cual no es posible hacerse cargo de dicho tema en este trámite legislativo.

En otro orden de ideas, expresó que el sentido del proyecto radica en la entrega de condiciones adecuadas para el reconocimiento y el apoyo no sólo de talentos, sino también de aquellos jóvenes que persiguen por medio de la actividad deportiva canalizar sus energías y compartir con otras personas que tienen los mismos intereses respecto de la práctica del deporte. Hizo presente que en la ciudad de Vallenar existe una gran cantidad de jóvenes que todos los fines de semana en el sector de “Cuatro Palomas” se congregan en la práctica de este deporte de manera amateur, agrupados en diversos clubes y asociaciones con todas sus divisiones. Aún más, el mismo Club de Deportes Vallenar, de carácter profesional, hoy cuenta con una Escuela de Fútbol que, sin perjuicio de esa condición, envía constantemente cartas para solicitar apoyo económico para solventar dicha escuela para sus divisiones inferiores.

Dicho lo anterior, lo que busca la iniciativa es avanzar también en un tema que ha sido cuestionado, cual es la distribución de los ingresos que se perciben por la selección nacional de fútbol; apoyos que debieran darse de acuerdo a lo que se hace en ligas extranjeras profesionales respecto del fútbol amateur. En ese sentido, estimó que cada vez que este es un tema que debe debatirse.

Hizo presente que la Copa América que se celebró el año 2015 en el país aún no paga los impuestos por las utilidades

conseguidas, por lo que la ANFP tiene una importante deuda con el Fisco de Chile, lo que es genera una desigualdad importante respecto del trato que se da, por ejemplo, con los pequeños y medianos empresarios que no cumplen con dicha obligación. De acuerdo con la publicación de un diario de circulación nacional, los montos se elevan a dos mil quintos millones correspondientes a los impuestos que se debieron pagar por los doce mil millones que generó en utilidades el mencionado torneo continental. En su opinión, parte de dichos montos debieran emplearse en el fomento de actividades deportivas no profesionales para que un número importante de niños y jóvenes puedan practicar actividades físicas que contribuyan en el combate de la droga, la delincuencia, entre otros.

En razón de lo expuesto, afirmó que lo más complejo es que hoy no hay a quien cobrar dichos impuestos, dado que el Comité Organizador de la Copa América está disuelto. Por ello, es importante hacerse cargo de manera institucional de resolver una serie de vicios que afectan a esta importante actividad para el país, y que, en su opinión, es el negocio de un grupo reducido de gente.

Insistió en que el sentido del proyecto es abrir un debate acerca de la distribución de los recursos obtenidos por la selección nacional de fútbol profesional, sin que ello constituya una exacción o expropiación de los mismos.

La Honorable Senadora señora Von Baer consultó al Ejecutivo cual es el organismo encargado de entregar el 30% al que hizo mención el representante del Ejecutivo, como también respecto del funcionamiento de la selección nacional y la entrega de aportes estatales a la misma.

Respecto del Fondo de Deporte profesional, preguntó al Ejecutivo por quiénes son los destinatarios del mismo.

El Honorable Senador señor Latorre concordó en que el fútbol nace de manera amateur y en la privatización que hoy existe del mismo, lo que ha cambiado la dinámica de sus efectos tanto en lo económico como en lo social. Por ello, afirmó estar de acuerdo con el sentido del proyecto en cuanto a generar un debate respecto de la distribución de los ingresos que genera de forma más equitativa, con el objeto de fomentar la práctica de este deporte en todos sus niveles, más aun considerando el desarrollo de la práctica del mismo por las mujeres y que hoy tiene a nuestro país instalado en el Campeonato Mundial femenino de esta disciplina.

Matías Rivadeneira, asesor jurídico del Ministerio del Deporte, explicó que, respecto de lo que señaló el Honorable Senador señor Navarro sobre el concepto de selección nacional, es preciso hacer mención a la regulación jurídica de la actividad deportiva en general que

está constituida por la Ley General del Deporte en materia, que crea el Instituto Nacional del Deporte, reconoce las organizaciones deportivas, establece instrumentos de fomento y otras disposiciones de carácter general. En lo que dice relación con la selección nacional de fútbol (o de cualquier otra disciplina) no existe en el ordenamiento jurídico norma alguna, salvo una breve mención que está en el artículo 8° de dicho cuerpo normativo al definir qué se entiende por “deporte de alto rendimiento”.

En razón de lo anterior, dijo que el deporte en Chile está entregado a las organizaciones deportivas y se ha reconocido que el deporte es una actividad esencialmente privada en un sentido laxo, atendiendo que todas las organizaciones son personas jurídicas de derecho privado. Ante ello, el Estado reconoce la existencia de un interés público en promover y fomentar la actividad deportiva de acuerdo lo establece la ley N° 19.712, del Deporte. Siguiendo con esta línea argumental, han sido las Federaciones las que gozan de una amplia autonomía para establecer su organización interna, estructura, financiamiento, requisitos de para pertenecer a ellas y la facultad para afiliarse a organismos de carácter internacional, que, por cierto, también son de carácter privado (COI, FIFA y CONMEBOL, entre otras).

A propósito de los aportes que eventualmente recibiría la selección nacional de fútbol profesional masculino, afirmó que ésta no percibe ningún aporte del Estado. Los fondos que se han entregado a la Federación de Fútbol, corresponden al fomento y apoyo de la selección femenina y las de carácter juvenil.

No cuenta con el monto exacto respecto de los montos que se han entregado al fútbol amateur, por lo que se comprometió para acompañar dichos antecedentes a la Comisión. Sin perjuicio de lo anterior, señaló que en materia de infraestructura diversos establecimientos han sido entregados a la ANFA y a las Asociaciones Regionales, todos los cuales están bajo la tutela del IND y la administración ha sido delegada a esta institución y a las organizaciones de carácter regional. Precisó que el fútbol amateur, de todas formas, puede postular a los Fondos de Fomento Deportivo, con es el caso del FONDEPORTE y la Ley de Donaciones (en la medida que estén constituidos, los solicitantes, como asociaciones deportivas). Con los limitados recursos que cuenta el Ministerio del Deporte, según dijo, esta Cartera tiene que velar por todas las organizaciones deportivas y el desarrollo deportivo y armónico de todas las disciplinas, todas las cuales se asumen que, a pesar de su carácter privado, tienen un interés público.

Respecto de los montos asignados, recordó que del 3% que ingresa al fútbol por medio del Sistema de Pronósticos Deportivos (Polla Gol), el 1,35% es para la ANFA, 1,35% para la ANFP y 0,3% para la Federación de Fútbol. Conforme a los estatutos de esta última, la ANFP hace un aporte a la ANFA que para primero por las arcas de la Federación que corresponde a 2.150 UF brutas anuales para ser destinadas a labores sociales.

Además, percibe (la ANFA) el 25% de los dineros que capta la Federación por concepto de derechos federativos de los jugadores.

El Honorable Senador Navarro insistió que más allá de la ubicación de la norma del proyecto o del cuestionamiento de la admisibilidad de esta iniciativa, es importante abrir un debate sobre la asignación de los recursos que se perciben por el fútbol profesional.

La Honorable Senadora señora Provoste consultó por el destino del resto de los montos percibidos por el Sistema de Pronósticos Deportivos Polla Gol, en razón de que la ANFA percibe sólo el 1,35%.

- **En razón de esto último, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Latorre y Navarro, acordó enviar una solicitud de información al Sistema de Pronósticos Deportivos (Polla Gol) con el objeto de que se informe cuánto ha sido la cantidad de recursos que Polla Chilena de Beneficencia ha aportado al Instituto Nacional del Deporte, en los últimos 10 años.**

B.- EXPOSICIONES DE INVITADOS

1) **El Oficial de Cumplimiento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), señor Miguel Ángel Valdés,** hizo presente que la Federación Internacional de Fútbol (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), luego de los ilícitos cometidos por el luego del denominado “FIFA Gate”, recomendó que en cada Federación exista una figura como la que representa, esto es, “Oficial de Cumplimiento”, que es un profesional encargado de velar por la transparencia y la probidad dentro de una organización, fortaleciendo el gobierno corporativo y hacer cumplir las normas que cada organización tenga. En suma, se trata de una persona que visa el cumplimiento de la autorregulación.

Respecto del proyecto de ley en debate, expresó que la iniciativa tiene un sentido de justicia distributiva para apoyar el desarrollo del fútbol amateur, razón por la cual la ANFP también ha impulsado acuerdos con la Asociación Nacional de Fútbol Amateur en este sentido.

En lo que se refiere a los aspectos técnicos de este tema, afirmó que tanto la ANFP como la ANFA comparten una misma naturaleza jurídica de carácter privado, por lo que hay que tener en cuenta la plena aplicación de los principios básicos del Derecho Civil, particularmente el de la Autonomía de la Voluntad. Considerando lo anterior, ambas asociaciones gozan de facultad de autocontrol y autodeterminación.

En razón de lo anterior, la disposición de recursos de una corporación privada sin fines de lucro como lo son la ANFP, la Federación de Fútbol de Chile (FFCh) y la ANFA, puede implicar un eventual quebrantamiento de garantías constitucionales como es el derecho de propiedad reconocido en el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República. Por ello, la postura de la ANFP, en relación con el proyecto en informe, estiman positivo el sentido de la iniciativa dada la importancia social que tiene el fútbol amateur en nuestro país. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el fútbol cumple un rol importante en la sociedad, afirmó que este el desarrollo de este deporte es una actividad privada. En ese contexto, dijo que existe un acuerdo entre ambas corporaciones para trabajar alineados en con el objeto de que existan mayores espacios de colaboración entre el fútbol profesional y el amateur.

Dijo que la Federación de Fútbol de Chile entrega recursos económicos a la ANFA de acuerdo a su Estatuto, en especial considerando los artículos 29, 30 y 36, referidos a los derechos federativos, que corresponden a los que se pagan a los clubes cuando se registra un jugador del fútbol amateur. De esos derechos, los que corresponden a los deportistas de ocho a trece años alcanzan una Unidad Tributaria Mensual (UTM); de catorce a quince dos UTM; de 16 a 17 cuatro UTM, y una vez 18 años cumplidos son 7 UTM, montos que se reparten de manera equitativa en el fútbol amateur. El 50% va al club de origen del jugador, el 25% a la Asociación Regional y el 2% a la ANFA. Sumado a lo anterior, y producto de un acuerdo entre las partes involucradas, se agregó un nuevo artículo 30 al Estatuto que entró en vigencia el 1 de enero del año 2019, por el cual la ANFA percibirá el equivalente a la suma bruta anual de 19.300 Unidades de Fomento, lo que, al día de hoy, corresponden, aproximadamente, a 600 millones de pesos. Afirmó que a la fecha esta disposición se ha cumplido y se han pagado 2 de seis cuotas del año 2019, lo que suma un monto aproximado de 677 millones de pesos.

Recalcó que la disposición nace de un acuerdo entre la ANFP y la ANFA, en que la última percibe (o percibirá) la suma bruta anual de 19.300 UF, el que se implementó a contar desde el día 1 de enero del año 2019.

Estimó que sin perjuicio de que la intención de los autores en cuanto a la distribución de los recursos es atendible, la materia no es propia de ser regulada por una ley puesto que contradice normas de rango constitucional y, además, vulnera los principios que rigen la autonomía de la voluntad de las corporaciones de derecho privado. Además, dijo que es un tema que está resuelto por las conversaciones y acuerdos que existen entre la ANFP y la ANFA, tal como se hizo presente y que se han llevado a cabo de buena forma en lo que se refiere a su cumplimiento.

2) **El Presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), señor Justo Álvarez Gil,** agradeció, en primer término, la preocupación de los Honorables señoras y señores Senadores que han puesto en un tema tan relevante como es el fútbol amateur del país.

A continuación, dijo que este un proyecto que hace justicia en un tema de profundo interés social que comenzó, aproximadamente, hace dos años con el apoyo el Honorable Diputado señor Schilling, lo que provocó la constitución de una mesa a la que concurrieron con otros Presidentes de Asociaciones Regionales (incluidos los de las Regiones V y VIII, dos de las más grandes del país) en la que se consensuó que el fútbol amateur debe validar su rol como motor de unión social. De esta forma, continuó, es importante destacar el rol de la ANFA. Precisó que desde que asumió, han realizado una labor institucionalizada que está enfocada en la transparencia en el manejo de los recursos en que la Asociación no percibe monto alguno y que todos ellos los recibe el club formador, razón por la cual enfatizó que la Asociación no recauda ningún tipo de fondos por los derechos de pases profesionales. Afirmó que los estatutos de la Federación de Fútbol de Chile establecen una relación de 50% – 25% – 25%, de los cuales la ANFA no percibe ningún monto, pues todo va destinado, recalcó, a los clubes que forman a los deportistas.

Se refirió enseguida al tema de la inclusión. Explicó que, para el caso de los jugadores extranjeros, tanto menores como adultos, la ANFA no aplica lo establecido en los Estatutos en relación con el cobro de U$100 para participar en las ligas amateur. Señaló que las selecciones amateurs viajan de manera gratuita en avión a sus encuentros, tanto para las ramas masculinas como femeninas. Hizo presente que así se hizo en los campeonatos realizados tanto en Punta Arenas como en Concepción, así como en la comuna de Mulchén en la que se retomó el fútbol femenino.

Afirmó que, en su oportunidad, se habló de la entrega del 15% de la recaudación de lo que se denominaba “2ª División Profesional”. Lo que no sucedió. Al respecto, recordó que la Dirigencia de la III Región habló con la Honorable Senadora señora Provoste y, en honor a la verdad, nunca se habló según ocurrían los hechos puesto que quienes liquidaban eran los mismos dirigentes, datos que no eran conocidos por la ANFA.

De acuerdo con lo preceptuado en el proyecto de ley se habla de repartir el 15% de las ganancias de la selección chilena, en las cuales también pueden existir pérdidas. Y al ser socios de la Federación de Fútbol de Chile, la ANFA no tiene los recursos económicos para aportar en la preparación de la selección chilena de fútbol profesional.

Luego, recordó que, bajo su gestión, se realizó una reunión a nivel nacional donde concurrieron las Asociaciones Regionales de

Arica a Punta Arenas, en cuyas negociaciones participó una Comisión del Consejo de Presidentes encabezados por el señor Juan Jiménez, así como los representantes de las Regiones Metropolitana y de la V, como también algunos señores Parlamentarios. Todo lo anterior provocó una reunión extraordinaria en la ANFA en que se hizo saber, por parte de la Directiva, que se había arribado a un consenso para obtener parte de los recursos de los que hoy se proponen en la iniciativa legal y el Consejo en pleno aprobó la moción de la entrega de las 19.300 UF anuales. Un solo reparo que se planteó es que no sea sólo por cuatro años, sino que se mantenga en el tiempo independientemente de las Directivas de turno, en razón de que las instituciones prosiguen en el tiempo y los dirigentes pasan.

Hizo presente que ha viajado por todo el país promoviendo el fútbol amateur y que comenzó, precisamente, en la III Región, de la cual es representante la Honorable Senadora señora Provoste, reuniéndose con la Asociación de Algarrobo, Freirina y de Vallenar, comprometiendo recursos que irán en ayuda para la mejora de campos deportivos por medio de la construcción de series perimetrales en Vallenar y en Algarrobo por medio de la instalación de luz artificial, considerando que les corresponde organizar un Campeonato Nacional en la III Región. Añadió que en Freirina se solicitó implementación para las series infantiles.

Hizo presente que la ANFA abrió una cuenta bancaria en la que se depositen las 19.300 UF anuales con el objeto de que dichos fondos estén sujetos al escrutinio público, en razón de que, sin tener parte en el proceso, fueron investigados por el proceso que afecta al ex presidente de la ANFP, señor Sergio Jadue, en el cual colaboraron sin problemas y presentaron los antecedentes pertinentes una vez que fueron solicitados.

Al mismo tiempo, añadió que parte importante de los recursos (correspondientes a las 19.300 UF) están destinados a Regiones; lo que se corrobora en la VIII Región en la que se hizo una compra por $80 millones por un predio para el desarrollo de actividades deportivas y, al mismo tiempo, para que las Asociaciones de esa Región puedan reunirse de manera digna, según dijo. En el mismo sentido, dijo que no es posible que los recintos deportivos que albergan las competencias de la ANFA no estén acordes a una actividad que merece respeto y dignidad en su desarrollo.

En razón de los argumentos expuestos, dijo estar satisfecho de que la ANFP respeta el trabajo de la ANFA por la seriedad con la cual se han enfocado los trabajos de esta última, aunque Chiledeportes hoy no aporta ningún recurso al fútbol amateur, ni siquiera para los arbitrajes (que representan un costo importante).

Acompañó una minuta con los detalles de los contenidos de la exposición.

Solicitó, finalmente, que los aportes sean de continuidad y mejorados en el tiempo en el nombre de 1.200.000 inscritos en el fútbol amateur del país, por lo que la noticia que entregó respeto de la III Región tiene que ser replicada en el resto del país, así como también la de financiar el viaje de las 15 selecciones del país -vía aérea- a los torneos nacionales que se desarrollen.

La Honorable Senadora señora Provoste agradeció las exposiciones, así como también el valor del protocolo al cual hizo mención tanto el representante de la ANFP como el presidente de la ANFA, considerando el valor que tiene el fútbol amateur a lo largo del país.

Recordó que, en una sesión anterior, el asesor jurídico del Ministerio de Deporte se refirió a los aportes que se destinan, por medio de los pronósticos deportivos, a la ANFA. Sobre el particular, indicó que la Polla Gol respondió por los montos entregados al IND en los últimos 10 años. En lo que respecta a los dos años a la fecha, esto es, el año 2017, se entregaron $125 mil millones; y el año 2018 $145 mil millones. Luego, consultó por los porcentajes de estos recursos que se han transferido al fútbol amateur y, además, preguntar a la ANFP por las razones del no pago de los impuestos adeudados por los ingresos captados en razón de la Copa América celebrada en Chile el año 2015.

La Honorable Senadora señora Von Baer expresó que el proyecto de ley, tal cual está, tiene un problema de constitucionalidad en razón de que afecta a una institución privada en materia de una eventual carga tributaria y que, por lo tanto, en su opinión, es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo. Lo anterior no implica que el Parlamento no se haga cargo de ayudar a la ANFA, por ello sugirió estudiar el tema con detención con el objeto de lograr el objetivo que persigue el proyecto sin ningún tema de reparos. Consultó si acaso es posible continuar con el debate de este proyecto para así ayudar al fútbol amateur y que los cuatro años a los que hizo alusión el representante de la ANFP pueden ampliarse, y, además, solucionar los eventuales problemas de constitucionalidad que existen sobre el particular.

El presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), señor Justo Álvarez Gil, afirmó que la ANFA percibe el 5% no sólo del sistema de pronósticos “Polla Gol”, sino que también del “Experto”. Sin perjuicio de lo anterior, afirmó que ese 5% llega a la Federación de Fútbol de Chile, que es la que paga y es distribuido, por la ANFA, en iguales términos en todo el país.

Finalmente, dijo que los Estatutos de la Federación de Fútbol de Chile fueron modificados (artículo 30) lo que, en su opinión, es un avance para el desarrollo del fútbol amateur, pero lo cual no puede durar 4 años, sino que tener carácter permanente.

El Subsecretario de Deportes, señor Andrés Otero, agradeció la invitación para la discusión de esta iniciativa de ley.

Dijo que el fútbol amateur tiene especial importancia para el Ministerio del Deporte, ya que cuenta con cerca de 1.160.000 inscritos que practican este deporte en todo el territorio nacional, que va de la mano con el objetivo de la Cartera de llegar a 5.000.000 de deportistas al año 2022. Todo lo anterior, reflejado en cerca de 600.000 partidos al año, es un aspecto fundamental para el Ministerio.

Compartió con la Honorable Senadora señora Von Baer el hecho de que el proyecto tiene algunos problemas de constitucionalidad, pero, sin perjuicio de lo anterior, afirmó que el Ejecutivo está disponible para trabajar en lo necesario para que el proyecto avance para ayudar al fútbol amateur, sea por el camino legislativo o por la vía de protocolos de acuerdo entre la ANFP y la ANFA.

Aclaró, respecto de los aportes de Polla Gol, que, de acuerdo con lo prescrito en la Ley del Deporte, los dineros considerados por ese monto pasan al IND y éste las transfiere a las respectivas Federaciones. El Ejecutivo no puede transferir a las Asociaciones. Lo anterior se contiene en el PDA (Plan de Desarrollo Administrativo).

Enseguida, invitó a reunirse en las dependencias del Ministerio del Deporte para destrabar todos los inconvenientes que existan para los recursos sean destinados al fomento del deporte.

El Oficial de Cumplimiento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), señor Miguel Ángel Valdés, señaló, respecto de la consulta de la Honorable Senadora señora Provoste, que no existe un plazo de 4 años para la entrega fondos.

El Honorable Senador señor Latorre expresó que la discusión de este proyecto seguirá su curso reglamentario, considerando particularmente los aspectos sociales que éste involucra y los recursos que genera la selección nacional de fútbol profesional y la redistribución de los mismos en todas las ramas de este deporte.

\- - -

3) **Arturo Fermandois, Profesor de Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica de Chile,** expresó, en principio, que el proyecto persigue fines interesantes en lo que se refiere a la distribución de los ingresos que percibe la selección nacional de fútbol, pero que, sin embargo, tiene algunos reparos de los que se hará cargo en su exposición.

Dijo a continuación que el proyecto propone una prestación forzada que consiste en la transferencia de no menos de un 15% del resultado operacional que produzca la explotación de los derechos relacionados con la Selección Nacional de Fútbol Profesional, a beneficio del deporte amateur de dicha rama.

La obligación alcanza a las organizaciones deportivas que tenga el control de la explotación de los derechos de la Selección Nacional de Fútbol, que consiste en la "transferencia" (palabra que está contenida en la ley de Administración Financiera del Estado; ajena, según dijo, al Derecho Civil y al Administrativo) en beneficio del deporte amateur de la misma rama deportiva que explota los mencionados derechos. El artículo propuesto en la iniciativa está a continuación del Fondo Nacional del Deporte, que es un patrimonio que se creó por medio de la ley de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y que está constituido por cuotas, donaciones y otros dineros que aportan las asociaciones deportivas.

En lo que se refiere al tema constitucional, dijo que una primera pregunta es conocer a quién pertenecen los recursos cuya transferencia se ordena. Expresó que este un tema debatido, particularmente que desde el año 2000 se produjeron ciertas controversias judiciales sobre la titularidad de los derechos del fútbol (propiedad del Derecho a la Información), o bien de la propiedad intelectual de quien organiza un espectáculo. El resultado de dichos debates fue que la propiedad de los derechos de quienes organizan dichos espectáculos pertenece a los Clubes de Fútbol. Hizo mención al artículo 3° de la Ley del Deporte, el que tiene algunas orientaciones que pueden ayudar a comprender el problema de que trata esta discusión: en primer término señala que la política deportiva se guiará por el principio de autonomía, la libertad de asociación, descentralización y acción subsidiaria del Estado, es decir, hay una mirada en el sentido de promover que las organizaciones, por sí mismas, realicen estas actividades deportivas que tienen un genuino interés público, pero todo lo anterior respetando el Principio de Autonomía. Aún más, señaló que de acuerdo con el artículo 1° de la ley N° 20.019 las organizaciones deportivas están habilitadas para producir y comercializar sus derechos. Luego, en su opinión, el legislador requiere de las asociaciones que se constituyan como organizaciones deportivas y luego las autoriza para realizar una serie de actos jurídicos.

En lo que dice relación con la ANFP, dijo que se trata temas, en su opinión, de carácter sui generis, pues se han venido generando a través del tiempo con una serie de cambios en los contratos que no cuentan con todos los precedentes necesarios. Recordó que le tocó participar en la redacción de uno de estos instrumentos y construir una lógica jurídica sobre esas transacciones, con lo que indició que se trata de temas que están en constante desarrollo. Argumentó que la ANFP y la ANFA pertenecen a la Federación de Fútbol de Chile; la primera de ellas es una organización sin

fines de lucro (grupo de personas que persiguen un fin altruista y con vocación de permanencia -Alessandri-), pero, si acaso se observa lo prescrito en el artículo 1° letra m) de sus estatutos, la facultad de celebrar todos los actos y contratos que tengan por objeto ceder, comercializar, distribuir o licenciar los derechos de transmisión y reproducción por cualquier medio de los campeonatos, torneos, eventos y partidos organizados por la Asociación. Esto es, es una organización sin fines de lucro que está facultada por la ley y sus estatutos para comercializar derechos, lo que implica percibir ingresos comerciales por ello.

En razón de lo anterior, expresó que la ANFP no es la titular de los derechos de la selección, sino que son los clubes los que la mandatan para comercializar los derechos como titulares originales de los espectáculos deportivos. Luego, jurídicamente el titular original de los derechos, incluso de la Selección Chilena de Fútbol Profesional, son los clubes individualmente considerados. Así, la Selección no tiene una existencia jurídica propia, sino que es fruto de la colaboración, según dijo, de los clubes y, por ello, la ANFP es titular de los derechos, pero por delegación o mandato de estos últimos.

A propósito del derecho de propiedad, señaló que la ANFP termina siendo propietaria de los fondos por mandato de los clubes y que, siendo una corporación sin fines de lucro, está autorizada para comercializar, pero, a su turno, debe reinvertir sus excedentes en los fines propios del fútbol, a menos que un tercero dueño, como es el caso de los clubes, la faculte para distribuir determinadas utilidades.

Desde el punto de vista constitucional, señaló que la iniciativa en debate que obliga a una institución privada a realizar una transferencia de fondos aplicables a otro fin privado (y no de los de carácter general de la Nación), existen diversas alternativas: la primera de ellas es imponer una exacción forzosa a un particular de un monto de dinero, lo que en Derecho Constitucional podría considerarse una sanción, pero para ello se necesita, primero, una infracción de alguna ley o reglamento. Por otra parte, una limitación de la propiedad es justificada en su razón social, lo que está permitido por el inciso segundo del artículo 19 N° 2 de la Constitución, cuestión que no es del caso, toda vez que las limitaciones a la propiedad lo que buscan es reducir las facultades de usar, gozar y disponer del derecho de dominio, pero, en ningún caso, extraer fondos de manera sistemática para ser entregados a otro particular. Por ello, la propuesta no calza, en su opinión, con las normas constitucionales que rigen la materia.

Tampoco se trata de una indemnización entre particulares, como es el caso del que corresponde al propietario de un bien raíz por el que pasa una línea de conexión eléctrica. Y, en el caso del aporte del 15% al fútbol amateur, no se entiende el eventual daño indemnizable que podría causarse a la ANFA por la generación de recursos por los derechos de

la Selección Nacional de Fútbol Profesional. Se trata, más bien, de una expropiación impropia (dirigida a un ente privado) y permanente de los recursos. Añadió, luego, que la Constitución prohíbe la expropiación sin indemnización.

Afirmó que se trata de una carga pública y, por ello, de un tributo. Esto es, una exacción patrimonial forzosa del Estado a los particulares con el objeto de allegarlo a los fines generales del Estado. Por las razones anotadas, concluyó que el contenido de la iniciativa se trata de un tributo, es decir, un impuesto anómalo que está afecto a un fin aplicable sólo a una organización deportiva.

Respecto de las normas constitucionales que rigen este proyecto, dijo que se trata de una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política de la República, en razón de que se trata de un gravamen sobre una institución de carácter privado. Sin perjuicio de lo anterior, que es un tema de procedimiento, añadió que hay que tener presentes los Principios contenidos en el artículo 19 N° 20 de la Constitución, es decir, el de Legalidad, Justicia, Igualdad y No Afectación. Por ello, dijo que al tratarse de un proyecto de ley el Principio de Legalidad está satisfecho; el de Justicia -en relación con que el tributo en sí tenga un carácter proporcional-, será evaluable no desde un punto de vista jurídico sino que, más bien, económico; sobre la Igualdad, dijo que es un tributo que no satisface los estándares de la Constitución puesto que se aplica a una organización deportiva determinada, y finalmente, sobre la No Afectación dijo que es un principio procesal contenido en la Carta Fundamental que consiste en que un tributo no puede estar afecto a un fin determinado, sino que debe ingresar al patrimonio general de la Nación (artículo 19 N° 20, inciso tercero, de la Constitución). Existen excepciones, como la de la disposición sexta transitoria, que salvaguardan los tributos al año 1981 estaban afectos por la ley.

Finalizó expresando que esta es una iniciativa de ley que contiene un tributo sui generis que no se origina en un Mensaje del Ejecutivo, por lo que presenta reparos por el Principio de Igualdad y el de Afectación según dijo. Sugirió, como forma de arribar a una solución ajustada a Derecho, que este tributo esté originado en un Mensaje del Ejecutivo que, además, grave a otras organizaciones deportivas y que, también, su recaudación ingrese al Patrimonio General de la Nación, todo lo cual dejaría sin efecto los reparos a los que ha hecho mención.

Concluida la exposición del profesor Fermandois**, el Subsecretario de Deportes, señor Andrés Otero,** expresó lo apuntado en la sesión anterior en el sentido de apoyar a la ANFA para su desarrollo y crecimiento, considerando que, aproximadamente, 1.000.000 de deportistas están afiliados al fútbol amateur. Lo anterior, está completamente de acuerdo con los objetivos deportivos que se ha impuesto el actual Gobierno en materia del fomento de la actividad física.

Sin perjuicio de la intención de fomentar el deporte, hay problemas de orden constitucional según se ha dicho, lo que no obsta a que existan acuerdos entre la ANFP y la ANFA -ambas entidades privadas- en que el Ministerio del Deporte pueda servir de garante en tanto ambas forman parte de la Federación de Fútbol de Chile.

Recordó que en la sesión anterior se comprometió a reunirse con la directiva de la ANFA para conocer las razones del bloqueo en la distribución de los recursos que corresponde al IND. Por ello, anunció que el día 13 de junio, a las 15:00 horas, está agendada una reunión para tratar el tema, puesto que, tal como anunció el presidente de la ANFA, en caso de que todos los antecedentes estén en regla los recursos serán liberados lo antes posible.

Luego, dijo que con la ANFP se han estado analizando alternativas de cooperación con la ANFA y que dichas reuniones están bien encaminadas.

Comprometió su voluntad, así como la del Ejecutivo, para ayudar a la ANFA en la medida de que el ordenamiento jurídico así lo permita, ya sea por medio del perfeccionamiento de este proyecto o por la vía que sea conducente, ofreciéndose de garantes de los acuerdos que permitan el cumplimiento de los acuerdos que signifiquen un apoyo para el fútbol amateur.

El Honorable Senador señor García Ruminot agradeció la exposición del profesor Fermandois y, luego, dijo que la iniciativa efectivamente debe tener su origen en un Mensaje del Ejecutivo dadas las consideraciones que se han hecho presentes. Concordó con la idea de que se trata de un impuesto y que, además, es de afectación directa, por lo que existen dificultades que hay que mejorar. Sin perjuicio de lo anterior, estimó que la última sesión (martes 5 de junio) fue fructífera en el sentido de que este acuerdo entre la ANFP y la ANFA respecto de la entrega de 19.300 UF debe ser revisado a propósito de la continuidad del mismo, esto es, 4 años o más.

Dijo que, dados los argumentos presentados, la Comisión tendrá que pronunciarse sobre la constitucionalidad de la iniciativa; pero quizás el Ejecutivo podría trabajar en el intertanto para revisar la manera de apoyar el sentido de la propuesta y, con ello, al fútbol amateur. Esto es, que el aporte que el aporte tenga su origen en una ley.

Consultó al Ejecutivo si existe alguna idea en este sentido.

El Honorable Senador señor Latorre preguntó por la forma en que se traduce un acuerdo entre privados y la permanencia del

mismo, el que podría, tal como dijo el Honorable Senador señor García, tomar fuerza por medio de una ley que necesita de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo y que, además, tiene el carácter permanente y trasciende a las directivas de turno.

La Honorable Senadora señora Provoste estimó que es importante escuchar la disponibilidad del Ejecutivo respecto de los planteamientos que se han realizado a lo largo del debate, para, luego, votar la iniciativa y resolver el aporte permanente al fútbol amateur y el fomento de sus talentos tanto en sus ramas femeninas y masculinas a los estamentos profesionales.

El Subsecretario de Deportes hizo presente, tal cual lo hizo presente, se reunirá que el día miércoles 13 de junio del año 2019 de reunirá con la ANFA para resolver los temas que se trataron en la sesión anterior, particularmente en lo que dice relación con la distribución de los dineros que dependen del IND. Sin perjuicio de lo anterior, solicitó a la ANFA que realice un levantamiento histórico de los acuerdos que han sostenido con la ANFP, así como de las reformas estatutarias que se han realizado en la Federación de Fútbol de Chile, con el objeto de que el Gobierno se haga cargo de que las normas de las Federaciones sean respetadas.

Afirmó no estar en condiciones de comprometer la presentación de un proyecto de ley en los términos que se ha sugerido, pero sí a estudiar todas las alternativas posibles para impulsar el fútbol amateur. Fue de opinión que el asunto sobre el cual trata la iniciativa de ley se puede resolver de manera estatutaria tal como existe hoy con las 19.300 UF que se entregan por parte de la ANFP a la ANFA, recursos que, según dijo, proviene de los que genera la propia Federación y no la ANFP.

Insistió en que el Ejecutivo tiene la disposición de ayudar en los motivos que impulsan esta iniciativa como, al mismo tiempo, oficiar como garantes de los acuerdos para que se beneficie el fútbol amateur. Reiteró que para el Gobierno el fútbol amateur es de la máxima prioridad y que forma parte de los talleres “Crecer en Movimiento” y “Promesas Chile”.

Se comprometió a entregar información sobre los resultados de la reunión que sostendrá con la dirigencia de la ANFA el día 13 de junio antes de la próxima sesión que celebre la Comisión sobre esta iniciativa de ley, que sería, en principio, la primera semana de julio del año 2019.

La Honorable Senadora señora Provoste sostuvo que, en el sentido indicado por el Subsecretario de Deportes, solicitó fijar un nuevo plazo para que se analicen las alternativas viables y postergar la votación hasta contar con dicha información.

Además, consultó al Ejecutivo para que acompañe los antecedentes, en lo sucesivo, por la situación del Basquetbol a nivel nacional, dado que se reunió durante los últimos días con dirigentes de la ciudad de Puerto Varas quienes le manifestaron su inquietud por la distribución de los recursos del Estado para el fomento del deporte. Solicitó, por ello, contar con el detalle por regiones sobre el tema para comentar, en otra sesión, sobre este asunto.

El Honorable Senador señor García Ruminot solicitó realizar una sesión especial de la Comisión de Educación y Cultura con el objeto de conocer la ejecución de los Programas a cargo del Ministerio del Deporte, así como también de la distribución de todos los fondos para el fomento del deporte por medio de las Federaciones por región.

Sugirió tener esa sesión para la última semana de julio o los primeros días de agosto.

El Honorable Senador señor Quintana preguntó si las 19.300 UF son entregadas de manera anual y, al mismo tiempo, con qué fines específicos.

El señor Subsecretario dijo que el Ejecutivo está disponible para la sesión especial sugerida por el Honorable Senador señor García Ruminot, con el objeto de presentar todos los antecedentes solicitados respecto de la distribución de los fondos para el apoyo del deporte.

En relación con los aportes al basquetbol al cual se refirió la Honorable Senadora señora Provoste, expresó que para el año 2019 se consideran, para la Federación, $444.730.000.

Respecto de las otras Federaciones, se comprometió a entregarlos en la sesión especial.

Matías Rivadeneira, asesor jurídico del Ministerio del Deporte, expresó que además de las 19.300 UF a las cuales se ha hecho mención de acuerdo a los estatutos, existen aportes a la ANFA por la vía de los derechos federativos que se consideran en los estatutos como lo señaló el representante de la ANFP en la sesión anterior. Explicó que los derechos federativos se refieren a todas las cesiones de jugadores que se hacen de un equipo o de una Asociación a otra.

Precisó, respecto de los aportes de la Polla Gol, que existen dos tipos de estos:

Uno) El considerado en la ley N° 19.135 que es el que se entrega por parte del IND vía PDA como se hizo mención durante el debate.

Dos) El otro aporte de Polla Gol es otro que está referido únicamente al Sistema de Pronósticos Deportivos, que son la propia Polla Gol y “Experto”. Estos fondos son de carácter menor, pero, de todas formas, van directo a la Federación de Fútbol de Chile y que se reparte con porcentajes que corresponden a la ANFA, a la ANFP y otro que queda en las arcas de la Federación.

El Honorable Senador señor Latorre afirmó que se acoge la posibilidad de celebrar una sesión especial para tratar este tema, particularmente para escuchar a actores locales del fútbol amateur respecto de cómo llegan los recursos a los clubes y de cómo son cubiertos, por ejemplo, temas como los de seguros de salud en caso de lesiones y otros relacionados con la distribución de fondos de los distintos planes y programas.

De acuerdo con lo anterior, hizo presente que se convocará a una nueva sesión con el objeto de tratar una serie de temas que han surgido durante el debate.

El Honorable Senador señor Quintana solicitó que la Comisión se tome un tiempo para analizar lo que se ha debatido, en especial considerando si es que el Ejecutivo presentará o no una nueva propuesta de ley para ocuparse de este asunto y modificar la ley de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales en relación con las objeciones de carácter constitucional que hizo el profesor Fermandois.

Consultó por si acaso los recursos que le son entregados, por ejemplo, a la ANFA están regulados en algún documento especial y si, al mismo tiempo, deben ser destinados a materias específicas como infraestructura, personal u otros.

El Subsecretario de Deportes agradeció las consultas realizadas por los Honorables señoras y señores Parlamentarios y explicó que, por la Ley del Deporte, existen tres componentes para el apoyo de las Federaciones Deportivas:

Uno) el PDA al que se hizo referencia (dineros pronósticos del azar que están dirigidos a la administración.).

Dos) El PDE (Plan de Desarrollo Estratégico) que está variando su denominación a PSN (Plan de Selecciones Nacionales), que tiene que ver con los proyectos deportivos apuntando al alto rendimiento de las Federaciones.

Tres) El AED, que está relacionado con el apoyo a los deportistas para sus viajes, viáticos, entrenamientos y otro tipo de asuntos relacionados con el desarrollo de su actividad.

Lo anterior es sin perjuicio del apoyo que se entrega al desarrollo del deporte en las Regiones. Aclaró que, por los componentes enunciados en el párrafo precedente, no se le entregan de manera directa recursos a las Asociaciones, puesto que la ley no lo permite y tienen que entregarlo a las Federaciones, que son las encargadas de elaborar los proyectos. Luego, están obligados a realizar una rendición cada cierto tiempo (pueden ser cada tres o cuatro meses dependiendo de los proyectos), las que, sino están acordes, es la ley la que bloquea a las Federaciones para seguir percibiendo recursos. Ello ha llevado a que existan Federaciones con rendiciones históricas pendientes, y, con ello, privadas de recibir fondos.

Además, recordó la ley de Federaciones Deportivas Nacionales, del año 2014, que apunta a la profesionalización de estas para que puedan contar con mejores herramientas de fiscalización por parte del Estado para llevar delante de mejor forma sus proyectos y no tener este tipo de problemas de rendición. Además, este cuerpo normativo ha permitido intervenir las Federaciones por medio de la instalación de un gestor externo del IND, lo cual ha permitido que algunas, como la de Tenis, hayan logrado algún grado de equilibrio sobre este tema.

Respecto de las herramientas con las que cuenta el Ministerio del Deporte, reiteró que tiene la más amplia disposición para tratar este y otros temas de interés para el desarrollo del deporte en el país.

Finalizó expresando, respecto de la ANFA, que los recursos que el Ministerio les entrega que ascienden, aproximadamente, a $100 millones anuales, los que tienen que ver con la Unidad de Deporte Competitivo, que funciona sin perjuicio de un proyecto que pueda ejecutar la Federación de Fútbol de Chile para entregarles fondos por la vía del componente del Programa de Desarrollo Estratégico. Lo anterior dice relación tanto con la infraestructura como con el desarrollo deportivo; la primera, en la que invierte el IND, es administrada por este o por las respectivas municipalidades para su uso y explotación, siendo numerosas las infraestructuras públicas que están a disposición del fútbol amateur para el desarrollo de sus campeonatos.

En lo que dice relación con la presentación de un eventual proyecto de ley, afirmó que, antes de comprometerse a ello, realizará un levantamiento de información para estudiar su viabilidad. Sin perjuicio de ello, expresó que, en su opinión, la ley de Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales tiene que ver con el fútbol profesional, esto es, aun considerando que la ANFP es, a su turno, es una Corporación sin fines de lucro que tampoco está sujeta a dicha ley, como sí lo están los clubes que tienen dicha forma societaria.

Se comprometió a entregar una respuesta por escrito a la Comisión con el objeto de tratar este y otros temas, con el objeto de celebrar una sesión especial tal cual se ha señalado. Y, en caso de que sea materia de una iniciativa de ley del Ejecutivo, afirmó que harán lo necesario para presentarlo y regular el tema en debate, pero, reiteró, que en su opinión no es el camino adecuado, sino que, más bien, el acuerdo entre privados para la modificación de sus estatutos y cumplir con la ANFA para su desarrollo. De ser así, comprometió que el Ministerio puede actuar como garante para que el cumplimiento de que esos acuerdos se cumplan.

El profesor Fermandois, a propósito de los últimos temas tratados, expresó que, a modo de proposición, todo proyecto que lleve involucrado una imposición forzosa de transferencias de dineros de un privado hacia otro destino tiene el carácter jurídico de tributo; sin perjuicio de lo anterior, lo que se puede hacer es imponer, dentro de los fines generales de las Federaciones Deportivas Nacionales, una obligación de favorecer los acuerdos entre sus integrantes con el fin de promover amateur. Es decir, se puede imponer a las Federaciones Deportivas Nacionales una obligación consistente en facilitar y promover la celebración de acuerdos entre sus integrantes con un objeto determinado, lo que es constitucionalmente viable.

Finalmente, **el Honorable Senador señor García Ruminot** solicitó no votar en general este proyecto, a condición de esperar los antecedentes que acompañará el Ministerio del Deporte tal cual lo anunció el señor Subsecretario, puesto que tal como lo dijo el profesor Fermandois lo que se está fijando es un impuesto, razón por la cual, insistió, en no votarlo en esta sesión, sino que una vez recibida la información comprometida por el Ejecutivo por cuanto se trata de una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo que, además, implica una afectación directa.

El Ejecutivo se comprometió a enviar la información durante la primera semana de julio, con el objeto de que la Comisión adopte las medidas que estime pertinentes.

4) El Vicepresidente de la Sociedad Anónima Deportiva Blanco y Negro y ex presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), señor Harold Mayne Nicholls, señaló que en esta última calidad tuvo una relación directa con la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA) y nunca observó -entre los años 2007 y 2010- intenciones de la ANFA de obtener beneficios como los que sugiere la iniciativa en discusión.

En segundo término, manifestó que es una iniciativa compleja desde el punto de vista jurídico, toda vez que establece una obligación a una institución privada (la ANFP) que no recibe ningún tipo de apoyo del Estado para, a su turno, entregar recursos percibidos por el producto “Selección Nacional de Fútbol” a otra institución también de carácter privado (la

ANFA). En esa línea argumental, afirmó que el mismo principio debiera aplicarse a todas las selecciones de todos los deportes que se practican en el país, puesto que gravar sólo a un deporte implicará romper el Principio de Igualdad ante la Ley.

En tercer lugar, llamó la atención sobre la ausencia (en el proyecto) de las cifras que recibe el fútbol amateur, mientras que sí lo hace respecto de los montos que percibe la ANFP, los que siempre pueden ser variables dependiendo de múltiples circunstancias. Señaló que la ANFA es una organización que tiene mucha fuerza en el país y la que más gente congrega todas las semanas en sus diferentes ligas, reuniendo altas cantidades de dinero y que, además, pueden percibir apoyo del Estado por medio de diferentes proyectos que se presentan ante los Gobiernos Regionales (FNDR), así como también otros que pueden formularse ante el Ministerio del Deporte y otras organizaciones como, por ejemplo, las Municipalidades.

Hizo presente que por lo general la Selección Nacional de Fútbol esta compuesta por jugadores que provienen del fútbol amateur, razón por la cual la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) ha fijado normas que determinan que cuando los jugadores son transferidos a equipos de otros países, el club que lo formó tiene el derecho de percibir un porcentaje de todas las transacciones que se hagan por concepto de “Derechos Formativos”, lo que se denomina internacionalmente como “Pasaporte del Jugador”.

De acuerdo con los argumentos expuestos, fue de opinión que no lo parece una idea adecuada que sea la Selección de Fútbol Profesional la que tenga que ser objeto de un gravamen para apoyar el desarrollo del fútbol amateur.

El Honorable Senador señor Galilea consultó por la existencia de normas internacionales sobre este asunto y si es que existe, en alguna parte del mundo, un mecanismo como el que sugiere el proyecto de ley, que no es otra cosa, según dijo, que es establecer una carga a un privado para entregarla a otro.

A continuación, **el Honorable Senador señor Latorre** señaló que por medio del contacto que ha sostenido con los clubes de base de la Región de Valparaíso, ha observado una queja constante de que la ANFA es una superestructura que efectivamente recibe recursos pero que no son repartidos de manera que ayuden a estos clubes, por lo que tienen que autogestionar los mismos para gestionar los arbitrajes, indumentaria, infraestructura y las lesiones de los jugadores. Por ello, preguntó por el funcionamiento de la ANFA en relación con los clubes de base (tanto en sus divisiones masculinas como femeninas) y la fiscalización en la entrega de los recursos.

La Honorable Senadora señora Provoste consultó por las herramientas que pueden generar mayores espacios de igualdad en el sistema de asignación de recursos en el fútbol, asunto que involucra desde los montos percibidos por concepto de transmisión televisiva por el Canal del Fútbol (CDF) hasta los que genera la propia Selección Chilena de Fútbol Profesional, con el objeto de que el sector amateur pueda seguir funcionando y fomentando una actividad social que, como se dijo, moviliza a miles de personas a lo largo del país durante todo el año. Hizo presente sobre este tema que, al año 2016, la ANFP obtuvo ganancias por la Selección Chilena de Fútbol cercanas a los $29.000.000.000; y en el año 2017 por un monto aproximado de $21.000.000.000. Por otra parte, se aprecia que el fútbol amateur no está recibiendo montos siquiera similares, lo que puede observarse en cada una de las comunas del país en que los clubes acuden a diversos medios para financiar los arbitrajes, la indumentaria y la infraestructura.

Hizo presente que, si bien la pregunta de por qué sólo se obliga al fútbol y no a otros de portes es interesante, también hay que considerar que este deporte está exento de una serie de normas que lo benefician, cuestión que acrecienta el escenario de desigualdad al que hizo mención.

El Honorable Senador señor Montes consultó por las razones del por qué ya no existen divisiones inferiores en los clubes de base, cuestión que, a su juicio, perjudica el fomento del deporte en los niños. En el mismo tema, se refirió a que la práctica del deporte tiene cada día un mayor costo, afectando la necesaria relación que debe existir entre la función social de este y la importancia que cobra en la formación de niños y jóvenes.

El Honorable Senador señor Navarro reiteró que el fútbol amateur moviliza, aproximadamente, un millón cien mil personas cada semana agrupados en casi 3.500 clubes, lo que implica que se está en presencia del deporte de mayor grado de masividad a nivel nacional, lo que por cierto no puede dejar de considerarse.

Concordó con **el Honorable Senador señor Montes** en cuanto a la casi desaparición de las escuelas de fútbol en los clubes de base, cuestión que, a su juicio, se debe a un error en la focalización y asignación de los recursos que se entregan al fútbol amateur, lo que se traduce en que menos niños accedan a la práctica del deporte más popular del país. De esta forma, lo que el proyecto persigue establecer es un debate respecto de la distribución de los recursos en el fútbol para, de esta forma, arribar un nuevo escenario de mayor igualdad que permita el fomento del deporte en todos sus niveles, en especial en aquellos sectores que se dedican a la formación del deporte como un valor cultural.

En respuesta a las consultas de las y los Honorables señoras y señores Senadores, **el señor Mayne Nicholls** explicó,

respecto de las normas que dispone la FIFA respecto de este tema y otros relacionados, que dicha institución cuenta con una serie de procedimientos por medio de los cuales se permite recurrir frente a la eventual falta de una norma que rija un determinado asunto. Señaló que existen algunos aspectos respecto de los cuales es imposible hacerse cargo, como es el caso de la reprogramación de horarios de los partidos de fútbol, decisiones arbitrales u otras similares, cuestión que ocasionaría una congestión importante que impediría, a su turno, hacerse cargo de otros temas relevantes. Insistió en que la FIFA sí se hace cargo de aspectos tales como la moralidad en el juego y el respecto de las reglas que la misma institución adopta para los países a ella afiliados.

En segundo lugar, dijo que no es que el fútbol amateur no reciba ningún tipo de recurso por parte de la Selección Profesional, en razón de que por la normativa contenida en los Estatutos de la Federación de Fútbol de Chile percibe, anualmente por este concepto, una suma cercana a los 500 millones de pesos calculadas según el valor de la Unidad de Fomento.

Respecto de la desigualdad en el fútbol, recordó que en una de las últimas elecciones que perdió la Presidencia de la ANFP una de los motivos fue por defender, precisamente una nueva forma distribución de los recursos del Canal del Fútbol. Además, fue de opinión que la desigualdad es un tema que trasciende al fútbol y que atraviesa a la sociedad chilena en todos sus estratos, por lo que es un problema que hay que abordar de manera global.

El Honorable Senador señor Montes solicitó se oficie al Ministerio de Educación y al Ministerio del Deporte, con el objeto de conocer cuáles son los planes y los recursos que se ejecutan y entregan para el fomento del deporte en las escuelas para los niños, desglosado por regiones.

En la misma línea, **el Honorable Senador señor Galilea** solicitó se pida información a la ANFA respecto de sus procesos de contabilidad y de cómo reparten sus recursos.

- **Ambas peticiones fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores Galilea, Latorre y Montes.**

C.- VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

- Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por mayoría de votos. Por la afirmativa se pronunciaron los Honorables Senadores señora Provoste y señor Latorre; votó en contra el Honorable Senador señor Galilea, y se abstuvo el Honorable Senador señor Montes.

El Honorable Senador señor Galilea fundó su voto en contra por entender que esta iniciativa legal era contraria a la Constitución Política de la República. En efecto, puntualizó que ella imponía un tributo, por lo cual, de conformidad al dispuesto en el inciso segundo del artículo 65 de la Carta Fundamental debió haber tenido su origen en la Honorable Cámara de Diputados, y además, ella afectaba patrimonialmente a la ANFP, vulnerando las normas constitucionales en materia de derecho de propiedad, según lo dispone el número 24 del artículo 19 del Texto fundamental.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

De conformidad al acuerdo precedente, vuestra Comisión de Educación y Cultura propone aprobar en general el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo Único. - Incorpórase en la ley N°20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, el siguiente artículo 28 bis:

"Artículo 28 bis. - Sin perjuicio de lo establecido en el presente título, tratándose de los ingresos percibidos o devengados por concepto de explotación económica de derechos relacionados con la selección nacional de fútbol, un porcentaje no inferior al quince por ciento del resultado operacional de dicha explotación deberá ser destinado en beneficio del deporte amateur de la misma rama deportiva.

Lo anterior, se llevará a cabo transfiriendo dichos recursos a las asociaciones regionales de futbol amateur en proporción al número de sus asociados.

Cada asociación regional de fútbol amateur informará anualmente a la asociación nacional de futbol amateur la ejecución de dichos recursos, los que deberán destinarse exclusivamente al fomento del fútbol amateur, debiendo privilegiarse el desarrollo de la práctica femenina, infantil y juvenil de este deporte.".

- - -

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 8 de mayo, 5 y 12 de junio y 11 de septiembre de 2019, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (presidente), señoras Yasna Provoste Campillay y Ena Von Baer Jahn (Rodrigo Galilea Vial)

y señores José García Ruminot y Jaime Quintana Leal (Carlos Montes Cisternas).

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de septiembre de 2019.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión.

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL DE CONTRIBUIR A FOMENTAR EL FÚTBOL AMATEUR.

BOLETÍN Nº 11.817-04.

I.OBJETIVO: Destinar un porcentaje no menor al 15% de las utilidades de la explotación económica de los derechos relacionados con la selección nacional de futbol a fomentar y fortalecer el futbol amateur.

II. ACUERDOS: aprobarlo en general. Mayoría de votos (2x1x1 abstención).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único.

IV. URGENCIA: no tiene

V. ORIGEN INICIATIVA: Moción. Senadores señor Navarro, señoras Aravena y Provoste y señores García Huidobro y Guillier.

VI TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 19 de junio del año 2018.

VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general.

IX. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas.

Valparaíso, a 13 de septiembre de 2019.

Francisco Javier Vives D.
Secretario de la Comisión